

INFORMACIÓN BÁSICA DE REFERENCIA			
NOMBRE DEL CONGRESISTA	Maritza Martínez Aristizábal		
CARGO	SENADOR	X	REPRESENTANTE A LA CÁMARA
CIRCUNSCRIPCIÓN ¹	Nacional		
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U		
PERIODO DEL INFORME	20/07/2018	20/06/2019	
FECHA DE ELABORACIÓN			
CORREO DE CONTACTO ²			
PRESENTACIÓN DEL INFORME			
I. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA			
1. Proyectos de ley y/o proyectos de actos legislativo ³			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley 091 de 2018 - Cámara / 213 de 2018 - Senado: “Por medio de la cual el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - y se dictan otras disposiciones”	Estatutaria	Autora	Sí. En defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes.
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
<p>Propusimos la Creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) como una herramienta análoga a las centrales de riesgo crediticio y financiero, que permitirá imponer sanciones estrictas, al margen de las penales, a todos aquellos sujetos que se encuentren inscritos en éste.</p> <p>A través de un procedimiento expedito y sencillo se podrá solicitar la inscripción de quien adeude cuotas de alimentos. Así, quien incumpla con tres cuotas alimentarias, seguidas o no, será inscrito</p>			

¹ Especifique si fue elegido por circunscripción Nacional o especial. En el caso de los Representantes a la Cámara, determine el Departamento por el cual salió electo

² Se recomienda utilizar el correo institucional

³ Utilice el número de casillas que requiera para reportar todos los proyectos en los que participó en la legislatura

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

por parte de la autoridad judicial competente en el REDAM. Quién esté inscrito en el REDAM no podrá contratar con el Estado ni actuar como representante legal de una persona jurídica que desee contratar con el mismo; no podrá acceder a cargos públicos ni de elección popular; no podrá registrar los negocios jurídicos que versen sobre bienes muebles (carros o motos, por ejemplo) o inmuebles; no podrá solicitar la expedición de escrituras públicas; no podrá salir del país; y cuando solicite o renueve y se le aprueben créditos ante entidades bancarias o de financiamiento, éstas estarán obligadas a depositar lo adeudado a la orden del juzgado que ordenó la inscripción en el REDAM.

Así mismo, el proyecto de ley dispone que las cuotas alimentarias que fueron necesarias para el sostenimiento y la educación puedan ser exigidas en cualquier momento al deudor alimentario, sin importar si los hijos son mayores de edad. Igualmente, se establece que ya no será necesario tramitar el permiso de salida del país para los menores de edad cuando el padre o madre deudor de cuotas alimentarias se encuentre inscrito en el REDAM.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley 115 de 2018 - Senado "Por medio de la cual se declara una moratoria al desarrollo de la actividad del fracturamiento hidráulico para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales y se dictan otras disposiciones"	Ordinaria	Autora	Sí. En defensa del Medio Ambiente

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

Se declara una moratoria a la actividad de exploración y explotación de yacimientos no convencionales de hidrocarburos y se establece un procedimiento para su levantamiento. Lo que pretende el presente proyecto es generar un conocimiento previo suficiente que permita construir una normatividad robusta y adecuada para las condiciones particulares de nuestra geografía, que garantice la participación de las comunidades y a su vez genere un marco de responsabilidad en el cual se tenga la certeza de que es posible mitigar los riesgos e impactos negativos que puedan derivarse del desarrollo de dicha actividad, todo lo anterior si en el marco del procedimiento que se contempla para el levantamiento de la moratoria se considera conveniente.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley 116 de 2018 - Senado "Por	Ordinaria	Autora	Sí. En defensa del Medio Ambiente

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

<p>medio de la cual se dictan normas para implementar e incentivar sistemas de recolección, tratamiento y aprovechamiento de aguas lluvias y se dictan otras disposiciones” (Energías limpias y alternativas)</p>			
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:</p>			
<p>El proyecto de ley pretende implementar e incentivar el establecimiento de sistemas de recolección, tratamiento y aprovechamiento de aguas lluvias en las edificaciones nuevas y preexistentes en el territorio nacional, lo anterior con el propósito de cuidar el recurso hídrico, mejorar la eficiencia energética y contribuir a la preservación del Medio Ambiente. Así, en todas las nuevas edificaciones, instalaciones, equipamientos, viviendas y obras públicas que se construyan en el perímetro urbano será obligatorio contar con un sistema que permita efectuar la recolección, tratamiento y aprovechamiento de aguas lluvias, esto último con el fin de ser aplicados en los inmuebles. En el caso de las edificaciones preexistentes a la entrada en vigencia de la norma, se establece que el Gobierno Nacional determinará incentivos que permitan la adopción de la medida anteriormente mencionada.</p>			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<p>Proyecto de Ley 187 de 2018 - Senado “Por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones” (Castración Química Obligatoria para violadores y abusadores de menores de edad)</p>	<p>Ordinaria</p>	<p>Autora</p>	<p>Sí. En defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes</p>
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:</p>			
<p>Nuestros Niños, Niñas y Adolescentes están siendo violados y abusados: violentados en su sexualidad, en una etapa de la vida en la cual el Estado, la sociedad y la familia, deberían brindarles todas las garantías y condiciones de seguridad. En Colombia, ser un Niño, Niña o Adolescente es un gran riesgo.</p>			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Hemos propuesto al Congreso de la República el presente proyecto que busca:

(1) Que los delitos que se cometen contra la integridad y la formación sexuales de los Niños, Niñas y Adolescentes dejen de tratarse como delitos comunes con un agravante. Así pues, se busca la creación de dos tipos penales autónomos y especiales, que se apliquen de manera efectiva y que sean mucho más estrictos y ejemplarizantes a los que se contemplan hoy en día en el ordenamiento jurídico.

Así, hoy en día el acceso carnal violento agravado se castiga con 16 a 30 años de prisión y el acceso sexual violento agravado se condena con 10.5 a 24 años de prisión. Con el proyecto de Ley y con la creación de los dos nuevos tipos penales autónomos se castigaría el acceso carnal violento en menores de edad con una pena de 25 a 41.5 años, y los actos sexuales con menores de edad con una pena de prisión de 15 a 30 años.

(2) Establecer una Política Pública para evitar la reincidencia, estableciendo tratamiento intra y extramural para los condenados por estos delitos; se establece la medida de castración química obligatoria y se contempla el empadronamiento o registro de todos los condenados por estos delitos ante la Policía Nacional, quien deberá hacer seguimiento y monitoreo permanente a través de medios tecnológicos, todo lo anterior con el propósito de frenar la reincidencia y proteger de manera efectiva a nuestros Niños, Niñas y Adolescentes.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley 224 de 2018 - Cámara "Por la cual se establece el procedimiento de Fast Track judicial en favor de la niñez y la adolescencia"	Ordinaria	Autora	Sí. En defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

El presente proyecto tiene por objeto establecer medidas que permitan garantizar la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y su acceso preferencial a la administración de justicia. Así, el proyecto plantea que se le dará un trámite preferencial y prioritario a los litigios y procesos judiciales en los que están de por medio los derechos de los menores colombianos. Adicionalmente, se busca darles aplicación a preceptos constitucionales, imponiendo a los operadores jurídicos la obligación de seleccionar, tramitar y evacuar en primer lugar todos aquellos procesos en donde existan víctimas o partes menores de edad, todo lo anterior con excepción del trámite de tutela y graves violaciones a los DDHH y al DIDH.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley 148 de 2018 - Senado / 253 de 2018 - Cámara "Por la	Estatutaria	Autora	Sí. Lucha contra la corrupción

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

<p>cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones.”</p>			
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: En aras de actualizar las disposiciones legales en la materia, este proyecto de ley pretende puntualizar el alcance del conflicto de interés, introduce medidas para hacer públicos los intereses de los congresistas, sus familiares, establece un procedimiento expedito para identificar y tramitar las situaciones derivadas de conflictos de intereses.</p>			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<p>Proyecto de Ley 145 de 2018 - Senado “Por medio de la cual se incentiva la transparencia y la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación y del orden territorial.”</p>		<p>Autora</p>	
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO: El proyecto tenía por objeto promover la transparencia e incentivar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; específicamente en lo relacionado con la transparencia y publicidad de los procesos de elaboración, trámite y aprobación del presupuesto general de la nación y la regionalización de su componente de inversión; así como garantizar el ejercicio efectivo de la participación ciudadana en el proceso presupuestal de las entidades territoriales.</p>			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<p>Proyecto de Ley 146 de 2018 - Senado / 255 de 2018 - Cámara “Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas</p>		<p>Autora</p>	

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas.”			
--	--	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

El proyecto de ley tiene por objeto establecer mecanismos de rendición de cuentas por parte de los congresistas de la república, concejales, diputados e integrantes de juntas administradoras locales, con el fin de contribuir a la transparencia y garantizar el acceso de la ciudadanía a la gestión de todos los corporados públicos.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley 164 de 2018 - Senado “Por medio de la cual se fortalecen las reglas para la persecución penal efectiva y el reintegro de bienes por parte de procesados y condenados por corrupción y delitos contra la administración pública y se dictan otras disposiciones.”		Autora	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

El proyecto de ley tenía por objeto adoptar medidas para la sanción efectiva de los delitos cometidos contra la administración pública, a través de la eliminación de beneficios penales y de la modificación del régimen de inhabilidades para contratar con el Estado. Lo anterior, con el fin de garantizar el principio constitucional de igualdad y transparencia.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley 161 de 2018 - Senado “Por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y servidores públicos del Estado.”		Autora	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

El proyecto de acto legislativo tenía por objeto establecer una máxima remuneración mensual para los congresistas y servidores públicos del Estado como medida de equidad, reduciendo de esta forma los salarios actuales de los congresistas, generando una mejor imagen del legislativo asociándose a la realidad económica de millones de colombianos en difícil situación de necesidad.

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley 187 de 2018 - Senado "Por medio de la cual se formulan medidas que permitan prevenir y sancionar delitos sexuales contra los niños, niñas y adolescentes."	Ordinaria	Autora	
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:</p> <p>Nuestros Niños, Niñas y Adolescentes están siendo abusados: violentados en su sexualidad, en una etapa de la vida en la cual el Estado, la sociedad y la familia, deberían brindarles todas las garantías y condiciones de seguridad. En Colombia, ser un Niño, Niña o Adolescente es un gran riesgo.</p> <p>Frente a este panorama, proponemos a través del presente proyecto lo siguiente:</p> <p>(1) Que los delitos que se cometen contra la integridad y la formación sexuales de los Niños, Niñas y Adolescentes dejen de tratarse como delitos comunes con un agravante. Así pues, se busca la creación de dos tipos penales autónomos y especiales, que se apliquen de manera efectiva y que sean mucho más estrictos y ejemplarizantes a los que se contemplan hoy en día en el ordenamiento jurídico.</p> <p>Así, hoy en día el acceso carnal violento agravado se castiga con 16 a 30 años de prisión y el acceso sexual violento agravado se condena con 10.5 a 24 años de prisión. Con el proyecto de Ley y con la creación de los dos nuevos tipos penales autónomos se castigaría el acceso carnal violento en menores de edad con una pena de 25 a 41.5 años, y los actos sexuales con menores de edad con una pena de prisión de 15 a 30 años.</p> <p>(2) Establecer una Política Pública para evitar la reincidencia, estableciendo tratamiento intra y extramural para los condenados por estos delitos; se establece la medida de castración química obligatoria por el doble del tiempo del término de la pena de prisión, al tiempo que se contempla el empadronamiento o registro de todos los condenados por estos delitos ante la Policía Nacional, quien deberá hacer seguimiento y monitoreo permanente a través de medios tecnológicos, todo lo anterior con el propósito de frenar la reincidencia y proteger de manera efectiva a nuestros Niños, Niñas y Adolescentes.</p>			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley 224 de 2018 - Cámara "Por medio de la cual se establece un procedimiento judicial	Ordinaria	Autora	

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

especial para la protección efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.”			
---	--	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

El presente proyecto tiene por objeto establecer medidas que permitan garantizar la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y su acceso preferencial a la administración de justicia. Así, el proyecto plantea que se le dará un trámite preferencial y prioritario a los litigios y procesos judiciales en los que están de por medio los derechos de los menores colombianos. Adicionalmente, se busca darles aplicación a preceptos constitucionales, imponiendo a los operadores jurídicos la obligación de seleccionar, tramitar y evacuar en primer lugar todos aquellos procesos en donde existan víctimas o partes menores de edad, todo lo anterior con excepción del trámite de tutela y graves violaciones a los DDHH y al DIDH.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Acto Legislativo 352 de 2019 - Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable”	Acto Legislativo	Autora	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

Se elimina la prohibición para la cadena perpetua y se establece la pena de cadena perpetua revisable, lo anterior con el propósito de sancionar a quienes atenten contra la integridad de nuestros niños, niñas y adolescentes.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Acto Legislativo 365 de 2019 - Cámara Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 40 de 2019 Senado - 343 de 2019 Cámara “Por el cual se modifica el	Acto Legislativo	Autora	

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”			
---	--	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

A través del presente proyecto de Acto Legislativo se persiguen tres objetivos fundamentales:

1. Robustecer las asignaciones de regalías de Asignaciones Directas que permitan a su vez mejorar el impacto de las inversiones en estas regiones, toda vez si se tiene en cuenta que los ingresos per cápita que recibían las regiones productoras (medida por las asignaciones directas) disminuyeron en promedio de \$791 millones (entre 1995 y 2011) a \$174 millones entre el 2012 y 2018, es decir, un descenso superior al 78%.

2. Insertar ajustes en el funcionamiento y operación del Sistema que solucionen los cuellos de botella existentes, como la aún lenta ejecución y minimizar la dispersión en la asignación de recursos, mediante una reforma al mecanismo de los OCAD donde el presente proyecto deja en manos del Congreso el ulterior desarrollo -presentación no mayor de 6 meses del proyecto de ley de origen gubernamental-, vía ley de la República para encontrar la instancia que asumirá las competencias que actualmente residen en los OCAD. Esta situación es ingente si se tiene en cuenta que actualmente el país cuenta con 1.053 OCAD instalados y que para el actual bienio se les ha destinado \$108 mil millones para su fortalecimiento.

3. El PAL plantea que sea la Constitución la que defina los elementos esenciales en el Sistema peor que sea el legislativo quien vía proyecto de ley tramite aspectos operacionales o que sean susceptibles de modificarse conforme se comporten los fundamentales de la economía nacional.

Así, se pretende efectuar modificaciones sustanciales a las reformas realizadas al Sistema en el año 2011 y 2012, de tal manera que se haga justicia a los Municipios y Departamentos productores de hidrocarburos, con mayores asignaciones para la atención de las necesidades básicas de la población, esto sin que se afecte a aquellas Entidades Territoriales que no ostentan dicha calidad. Así mismo, se plantean reformas a los mecanismos de funcionamiento del Sistema que se han mostrado paquidérmicos e ineficaces ante las necesidades y realidades de las comunidades.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Acto Legislativo 36 de 2019 - Senado “Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.”	Acto Legislativo	Autora	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

Esta iniciativa, presentada en el marco del Frente Parlamentario contra el Hambre y con el acompañamiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), pretende crear el marco normativo mediante el cual se promueva el desarrollo de políticas

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

públicas tendientes a garantizar que en el territorio nacional ningún ser humano padezca hambre o sufra desnutrición. A su vez, la iniciativa plantea la obligación de efectuar los ajustes normativos e institucionales que resulten necesarios para garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria en nuestro país.

El derecho humano a la alimentación es uno de los derechos humanos de corte económico, social y cultural. Recordemos que los Derechos Humanos representan los valores universales y constituyen imperativos éticos destinados a salvaguardar la dignidad de cada ser humano mediante el establecimiento de normas, lineamientos y procedimientos tendientes al aseguramiento y garantía de unas condiciones mínimas para la vida y el desarrollo de las personas.

Creemos que si no se está en la capacidad de asegurar el derecho a contar con la posibilidad de acceder física, social, económicamente y en todo momento a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, que permitan a las personas gozar de una vida sana y activa, puede pensarse que no están dadas las condiciones para hablar de una sociedad que esté en condiciones de vivir en paz.

El derecho a la alimentación se reconoce que tiene un componente prestacional (esto significa que son derechos programáticos, debido a que los derechos de prestación exigen un esfuerzo presupuestal y logístico del Estado que sólo se puede realizar con la debida planeación y arbitrio de recursos mediante el procedimiento fijado por la Carta Política.) Sin embargo, se ha reconocido en los diversos instrumentos del derecho internacional público que para dicho componente se permite a los Estados materializarlos y garantizarlos a la población de manera progresiva y estando sujetos a la disponibilidad presupuestal de aquel.

El derecho a los alimentos no significa que el Estado tenga la obligación de distribuir alimentos a todos sus ciudadanos. Pero se ha reconocido internacionalmente que supone la obligación de respetar el derecho a los alimentos al no interferir con los esfuerzos del individuo por ganarse el sustento. Además debe proteger a su pueblo de que otros infrinjan sus derechos, tomando medidas para limitar la ocurrencia de externalidades y así garantizar que los mercados privados, sobre todo el de la cadena alimentaria, pueda desempeñarse bien. La obligación de satisfacer del Estado significa ayudar a los que aún no disfrutan del derecho a los alimentos mediante la creación de oportunidades para que se ganen el sustento. Si estas tres medidas de protección no logran asegurar que haya alimentos para todos, entonces el Estado debe proporcionarlos, en especial a los que por su edad, invalidez, desempleo u otras desventajas, no puedan valerse por sí mismos.

Así pues, como se dijo al inicio del presente acápite, con este proyecto pretendemos sembrar las bases para el desarrollo de políticas públicas integrales y multisectoriales que permitirán que ningún residente padezca el flagelo del hambre y la desnutrición; para proporcionar seguridad alimentaria a la población y para establecer medidas que nos permitan proteger, amparados en el concepto de la soberanía alimentaria, la producción interna de alimentos con destino a la atención de las necesidades básicas de la población.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Acto Legislativo 38 de 2019 - Senado / 394 de 2019	Acto Legislativo	Autora	

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

-Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política.”			
--	--	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

El proyecto de Acto Legislativo en cuestión modifica el artículo 44 de la Constitución Política, incluyendo un nuevo inciso a la disposición en cuestión que establece que los delitos sexuales contra los niños, niñas y adolescentes estarán sometidos únicamente a las sanciones establecidas en el régimen penal ordinario y serán investigados y juzgados conforme las normas definidas en el Código de Procedimiento Penal.

Este proyecto de Acto Legislativo, en el cual acompañamos al Gobierno Nacional, tiene como antecedente la declaratoria de inexecutable del artículo 146 de la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), en el cual propuse que quienes hubiesen cometido delitos sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Conflicto Armado Interno, fueran castigados con las máximas penas contempladas en el Código Penal, con prisión efectiva y sin derecho a ninguna clase de beneficios o descuentos en la sanción que se les impusiera.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley 251 de 2018 - Senado / 196 de 2017 Cámara “Por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones”	Ordinaria	Ponente	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

El proyecto promueve la conservación, protección, propagación, investigación y uso sostenible de las abejas, desarrollo de la apicultura y los polinizadores, en el entendido que son los polinizadores juegan un papel fundamental en la prestación del servicio ecosistémico de la polinización que en caso de afectarse no permite la regeneración vegetal y la inmunidad de los ecosistemas se deteriora con riesgos adicionales para el bienestar humano, por ejemplo bosques empobrecidos susceptibles a las plagas y sin posibilidad de regulación climática e hidrológica.

Para lograr ese objetivo el proyecto crea dos instrumentos institucionales:

1. Sistema Nacional de Protección de Abejas, Desarrollo de la Apicultura y Polinizadores SNAP: que es coordinado por el MADR, tiene un consejo directivo y debe definir entre otros las políticas, estrategias, programas y proyectos destinados a la armonización entre el renglón apícola y

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

el sector agropecuario, realizar el Censo Nacional Apícola (actualizarse cada 10 años), promover la investigación, restauración y conservación de flora que soporta la población de polinizadores que habitan las áreas rurales y urbanas del territorio nacional, caracterizar las especies de abejas y otros polinizadores y los servicios ambientales que prestan, formular los lineamientos que permitirán identificar las zonas de concentración de polinizadores y las zonas significativas de producción de polinizadores, proteger a los polinizadores (entre ellos las abejas) de la acción contaminante de los Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola PQUA y su uso indiscriminado e irresponsable a través de la implementación de protocolos de evaluación del riesgo y la elaboración de estudios e investigaciones que permitan determinar los efectos de esa industria sobre las poblaciones de abejas y los agentes polinizadores.

2. Política Nacional de Conservación, Protección y Uso Sostenible de Polinizadores: que integra el SNAP y se especializa en armonizar la gestión y uso sostenible de las abejas, la apicultura, el servicio de polinización dirigida en cultivos agropecuarios y conservación de los agentes polinizadores con la creación de las Zonas de concentración de polinizadores y regular aspectos relativos al uso de agroquímicos, la deforestación y el manejo de abejas en lugares urbanos.

Para lograr articular las disposiciones relativas a la protección de los polinizadores sin entrar en una posición radical de prohibir por completo la utilización de PQUA dadas las serias afectaciones en la producción agrícola (proliferación de plagas, enfermedades y disminución de rendimientos), se propone la creación de 3 zonas que permita la coexistencia de los polinizadores, la apicultura y el desarrollo de la agricultura:

- Zona de concentración de polinizadores: áreas del territorio nacional que brindan las condiciones necesarias para la habitación y reproducción de los polinizadores, sin riesgo de verse afectados por actividades humanas y que pueden ser declaradas por las autoridades competentes.
- Zonas significativas de producción de polinizadores: áreas del territorio nacional donde se registra la presencia de apiarios y/o grandes concentraciones de polinizadores cultivados o criados.
- Zonas de refugio para polinizadores: áreas que mantienen los productores agropecuarios en el marco de sus cultivos para asegurar la alimentación y el refugio de polinizadores.

En ese sentido, tanto el SNAP como la Política tienen el deber de establecer los criterios técnicos para identificar, delimitar y crear los 3 tipos de zonas, ejercer la vigilancia, seguimiento y control sobre los usos y aplicaciones de los PQUA en los cultivos agropecuarios que colinden con las zonas de concentración y significativas de producción, implementar protocolos de evaluación del riesgo, elaborar estudios e investigaciones que determinen los efectos de la industria agroquímica sobre las poblaciones de abejas y los agentes polinizadores e implementar los mecanismos necesarios para que los agricultores que colinden con las zonas significativas de producción de polinizadores y de conservación, se certifiquen en Buenas Prácticas Agrícolas y Apícolas.

Un elemento importante del proyecto, es que pone en cabeza de la Autoridad Nacional Competente ANC –que viene siendo el ICA conforme a la Norma Andina para el Registro y Control de PQUA-, la competencia para prohibir el uso en el territorio colombiano de aquellos PQUA cuyo uso y aplicaciones deriven en envenenamiento y mortandad de abejas y otros polinizadores.

El proyecto también establece disposiciones relativas a incentivos económicos y de fomento para establecer zonas de refugio que aseguren la alimentación y hábitat de los polinizadores y abejas, mediante la conservación de flora nativa y el establecimiento de colmenas, fomentar la producción

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

en términos de aumentar el número de colmenas y los rendimientos de las colmenas, programas de sanidad de las abejas, inocuidad de los productos de la colmena, incentivar el consumo de productos apícolas, sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la protección de las abejas y otros polinizadores en los ecosistemas, la inclusión de productos de las abejas en el menú de compras estatales, entre otros.

Para frenar de manera inmediata la afectación a las poblaciones de abejas, ante la denuncia de un caso de envenenamiento y/o mortandad las autoridades -ANLA e ICA-, deberán orientar el procedimiento y protocolo de diagnóstico para la determinar los factores químicos y/o agentes biológicos que causaron el evento.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley 38 de 2018 - Senado. "Por la cual se crea la licencia ambiental para exploración minera y se dictan otras disposiciones"	Ordinaria	Ponente	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

El proyecto de ley en cuestión propone retomar una disposición existente en la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1753 de 1994, esto es, el requisito de licencias ambientales para la etapa de exploración minera. Dicha disposición desapareció del ordenamiento jurídico colombiano con la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001 y con el Decreto 1728 de 2002. A raíz de lo anterior, quedaron desprotegidos los recursos naturales durante las etapas tempranas de los proyectos mineros.

Como lo establece la Ley 99 de 1993 en su artículo 50, "se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada", con esto se generan obligaciones y deberes específicos a cumplir por el beneficiario de la licencia que estarán presentes desde la etapa de exploración.

Es preciso establecer la diferencia que existe entre la licencia ambiental y la guía minero-ambiental que actualmente se exige para la etapa de exploración. Así, las licencias ambientales son autorizaciones que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad según la cual el beneficiario de la misma debe cumplir con una serie de requisitos relacionados con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la actividad autorizada. Muy diferente es la guía minero-ambiental que existe actualmente que es el único instrumento ambiental que deben seguir quienes hoy en día realicen actividades de exploración minera. Según la ANM, la guía minero-ambiental es "una herramienta de

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

consulta y orientación conceptual y metodológica para mejorar la gestión, manejo y desempeño minero-ambiental” (ANM) que establece unos lineamientos que deben ser adoptados por los concesionarios mineros de acuerdo con las características específicas del área solicitada para exploración.

Entonces, mientras con una licencia el beneficiario de la misma está obligado al cumplimiento de una serie de requisitos de protección ambiental, mitigación, corrección y compensación, con la guía minero-ambiental se establece una mera posibilidad de consulta para la gestión ambiental. A esto se suma que “*como los mineros pueden acceder al título desde la etapa de exploración, es posible que muchos empiecen a explotar sin tramitar la licencia, ni informar a las autoridades*” (Londoño, 2012). En este mismo sentido se propone reestablecer el requisito de licencia ambiental para la etapa de exploración de hidrocarburos.

Compromisos internacionales frente al Licenciamiento Ambiental para Exploración Minera: Debe anotarse que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) incluyó dentro de las 45 recomendaciones que hizo a Colombia en materia ambiental la necesidad de “*exigir licencias ambientales para la exploración minera*” (OCDE, 2014). El presente proyecto de ley establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía, deberán reglamentar el proceso de otorgamiento de licencia ambiental para exploración minera y de hidrocarburos, así como su correspondiente régimen de transición.

2. PROPOSICIONES

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Plenaria	Solicitud declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	19 de junio de 2019	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

A raíz de la crisis que están viviendo los Llanos Orientales por el cierre indefinido de la Vía Bogotá – Villavicencio a causa de los derrumbes ocasionados por la ola invernal y los posibles malos manejos del concesionario encargado de la vía, la Senadora logró que se aprobara esta proposición en virtud del cual el Senado de la República le solicita al Presidente de la República declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica con el fin de que pueda tomar medidas urgentes y destinar recursos inmediatamente para tratar de solventar la catástrofe por la que está pasando esta región.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Comisión	Debate de Control Político	5 de junio de 2019	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

La proposición adicionó a la proposición 073 de 2019 de la Comisión Quinta del Senado de la República, invitados y cuestionarios para funcionarios de entidades involucradas en la

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

responsabilidad sobre la crisis que están viviendo los Llanos Orientales a raíz del cierre indefinido de la Vía Bogotá – Villavicencio a causa de los derrumbes ocasionados por la ola invernal y los posibles malos manejos del concesionario encargado de la vía.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Comisión	Debate de Control Político	22 de mayo de 2019	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Esta proposición aprobada en la Comisión Quinta del Senado, ordena citar a debate de control político a los Ministerios de Transporte, Hacienda y Ambiente, entre otros funcionarios para que expliquen las medidas y la gestión que han realizado para solucionar la crisis que están viviendo los Llanos Orientales a raíz del cierre indefinido de la Vía Bogotá – Villavicencio a causa de los derrumbes ocasionados por la ola invernal y los posibles malos manejos del concesionario encargado de la vía.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Plenaria	PAL 38 de 2019 S	6 de mayo de 2019	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Esta proposición buscaba que se incluyera dentro del articulado de la reforma constitucional, un inciso que estableciera la imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal en los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes con el objeto de combatir la impunidad que se presenta actualmente en los casos aberrantes de violaciones contra nuestros menores.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Plenaria	227/2019 S - 311/2019 C	2 de mayo de 2019	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Esta proposición buscaba incluir dentro del Plan Nacional de Desarrollo un párrafo que permitiera financiar proyectos que permitieran la estabilización de los ingresos de los productores agropecuarios habitantes de las entidades territoriales productoras de hidrocarburos en nuestro país con el fin de propiciar su desarrollo social y económico.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Plenaria	227/2019 S - 311/2019 C	2 de mayo de 2019	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Esta proposición buscaba incluir dentro del Plan Nacional de Desarrollo un artículo que permitiera al Gobierno nacional apropiarse los recursos necesarios para la pavimentación de unos tramos de

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

algunas vías esenciales en la conectividad de los municipios del departamento del Guaviare.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Plenaria	227/2019 S - 311/2019 C	2 de mayo de 2019	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Esta proposición buscaba incluir dentro del Plan Nacional de Desarrollo un artículo nuevo que permitiera al Gobierno nacional apropiarse los recursos necesarios para la construcción de la doble calzada del Tramo I de la vía Bogotá - Villavicencio.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Plenaria	227/2019 S - 311/2019 C	2 de mayo de 2019	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Esta proposición buscaba incluir dentro del Plan Nacional de Desarrollo un artículo nuevo que prohibiera el uso de plásticos de único uso, con la finalidad de contribuir con las graves afectaciones ambientales que está viviendo nuestro país y mejorar la calidad del aire y el medio ambiente.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Plenaria	227/2019 S - 311/2019 C	2 de mayo de 2019	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Esta proposición buscaba incluir dentro del Plan Nacional de Desarrollo un artículo nuevo que ordenara al Gobierno nacional establecer un precio diferencial de los combustibles líquidos a los departamentos productores de hidrocarburos con la finalidad de beneficiar económicamente a los ciudadanos de esta región que tanto lucra las arcas de la Nación y solo queda con los problemas sociales y económicos una vez terminada la explotación petrolera.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Plenaria	227/2019 S - 311/2019 C	2 de mayo de 2019	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Esta proposición buscaba incluir dentro del Plan Nacional de Desarrollo un artículo nuevo que incrementara la inversión anualmente para la atención a la primera infancia, infancia y adolescencia, de manera programática que permitiera la integración de acciones y resultados de los sectores competentes.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Plenaria	PAL 21 de 2018	6 de noviembre de 2018	

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Esta proposición buscaba incluir dentro del articulado de esta reforma constitucional un párrafo que estableciera la imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal en los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes con el objeto de combatir la impunidad que se presenta actualmente en los casos aberrantes de violaciones contra nuestros menores.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Plenaria	PAL 08 de 2018	23 de octubre de 2018	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Esta proposición buscaba incluir dentro del articulado de esta reforma constitucional una carga de responsabilidad a los partidos políticos que avalaran candidatos condenados por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes con el objeto de combatir la impunidad que se presenta actualmente en los casos aberrantes de violaciones contra nuestros menores.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Plenaria	Debate de Control Político	25 de septiembre de 2018	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Esta proposición aprobada ordenaba citar a un debate de control político al Ministro de Agricultura y al director del INVIMA sobre las implicaciones en materia de inocuidad y sanidad en el proceso de sacrificio, desposte y desprese para el consumo de productos cárnicos, en razón al cierre de las plantas de beneficio animal de algunas entidades territoriales.

3. LAS CONCLUSIONES O FORMA DE TERMINACIÓN DE LOS DEBATES DE CONTROL POLÍTICO.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Situación actual de Electricaribe	Comisión Quinta del Senado de la República	15 de agosto de 2018	Participante

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN

En el marco del debate, planteamos nuestra preocupación sobre el estado actual de la cobertura de energía eléctrica en la región de la Orinoquia, particularmente en las zonas rurales y más apartadas. En ese sentido, preocupa el hecho de que aun persistan departamentos con niveles de acceso relativamente bajos o inferiores al promedio nacional, donde es fundamental realizar una aproximación a lo registrado en la región de los Llanos Orientales en el lapso 2011-2016 y, que son las cifras más actualizadas disponibles por parte del Sistema de Información Eléctrico Colombiano SIEL.

Conforme a las cifras del SIEL, se observa que entre 2011 y 2016 el país ha permanecido en una relativa estabilidad en lo concerniente a la cobertura de energía eléctrica en zonas rurales, la cual es medida a través del Índice de Cobertura de Energía Eléctrica ICEE ubicándose actualmente en un

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

nivel del 87,81% para el promedio nacional.

No obstante, la situación de los departamentos de la región Llanos dista de ese comportamiento, en especial en el Meta y Vichada que registran sendas coberturas del 59,65% y 24,92% respectivamente. Haciendo un ejercicio comparativo con los diversos instrumentos de medición y diagnóstico institucionales, éste permite ilustrar en sus justas y reales dimensiones las condiciones de la población. Es así, que es prioritario contrastar las anteriores cifras con lo revelado por el III Censo Nacional Agropecuario en lo concerniente a los tipos de energía utilizados por los productores agropecuarios para efectuar las actividades que sus parcelas o Unidades Productoras Agropecuarias UPA demandan.

De esta forma, se encuentra que de las 2.3 millones de UPA que se censaron en el área rural dispersa del país, apenas 715 mil UPA hacen un uso de algún tipo de energía para el desarrollo de sus actividades agropecuarias. De acá se infiere que el 62% de las unidades productoras no tienen ningún tipo de acceso a energía.

Por otra parte, del 32,8% (715 mil UPA) de las UPA cuyos productores declaran usar energía para el desarrollo de las actividades agropecuarias, se registró que el 25,17% utiliza red eléctrica; el 3,26% utilizan combustibles (gasolina, ACPM, gas); y el 2,12%, planta eléctrica.

Para los departamentos de los Llanos la situación se torna aún más crítica. Proporcionalmente el departamento con mayor cantidad de UPA que hace uso de la red eléctrica es Casanare que, con 8.397 unidades, representa el 36% de acceso. Le sigue el Meta con 30% de uso de energía, pero en Arauca y Vichada el resultado es dramático con accesos de 3,21% y 1,44% respectivamente.

Es evidente la enorme diferencia entre los datos ofrecidos por el ICEE del SIEL y los resultados del Censo, pero ambos instrumentos permiten concluir el difícil panorama en materia de acceso a energía eléctrica por parte de las comunidades rurales de los Llanos orientales.

Parte de ese bajo acceso en áreas rurales de los Llanos, se explica por las exiguas inversiones realizadas a través de los Fondos de Financiación FAZNI, FAER y PRONE.

Acorde con las cifras suministradas por el Informe de Memorias al Congreso de la República del Ministerio de Minas y Energía de las vigencias 2017 y 2018, se logró extractar la información relacionada con los recursos que se invirtieron y la cantidad de usuarios que se beneficiaron en los departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada en el lapso 2010-2017.

Con respecto al FAZNI, entre 2010 y 2017 se aprobaron recursos por un valor de \$618 mil millones y se beneficiaron a aproximadamente 98 mil familias, frente a un nivel de participación de recursos del 24% contrastando con la asignación de \$36 mil millones que percibe Córdoba entre 2016 y 2017 y que equivalen al 8,2%.

Con el FAER se asignaron recursos por valor de \$940.952 millones, beneficiando a 177.015 usuarios, correspondiéndole a los Llanos el 11,6% del total de esa inversión en ese periodo. Esta escasa inversión tiene una especial relación con lo señalado en el acápite previo, si se tiene en cuenta que este Fondo tiene a su cargo la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Finalmente, el Programa de Normalización de Redes Eléctricas, PRONE, (permite al Gobierno Nacional apalancar planes, programas o proyectos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, es decir, entiende de la legalización usuarios y adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en barrios subnormales, que se ubiquen en municipios del Sistema Interconectado Nacional. En el periodo 2010-2017, se giraron recursos por valor de \$441.486 millones, para beneficiar con la normalización de las redes a 180.412 usuarios, dando una exigua participación a los Llanos de apenas el 1.6% de los recursos, que representa aproximadamente \$6.858 millones.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Ejecución presupuestal del sector agropecuario y presupuesto asignado a las carteras de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Minas y Energía, dentro del Proyecto de ley No. 59 de 2018 Senado - 52 de 2018 Cámara - Presupuesto General de la Nación 2019	Comisión Quinta del Senado de la República	22 de agosto de 2018 29 de agosto de 2018 11 de septiembre de 2018	Participante

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN

En debate a los Ministros de Hacienda, Agricultura y Desarrollo Rural, Ambiente y Desarrollo Sostenible y Minas y Energía planteamos nuestras inquietudes respecto al Presupuesto General de la Nación para el año 2019 destinado al sector Agricultura, Medio Ambiente y Minas.

Manifestamos que una nueva reducción del presupuesto al sector agropecuario es una decisión que debería haberse reconsiderado (11% menos recursos se asignaron para el 2019). En ese sentido, expresamos a los delegados del Gobierno Nacional que la difícil situación del sector y sus graves problemas acumulados eran razones suficientes para que, buscando sostener el gasto público sin afectar los recursos destinados a otros sectores del presupuesto.

Creemos que atender las necesidades de los habitantes rurales no solo es un problema relacionado con la economía, también hace parte de la política. Los municipios rurales de Colombia albergan al 32 por ciento de la población y ocupan más del 85 por ciento del territorio nacional.

En el caso de la Cartera de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, consideramos inadecuada la decisión de disminuir los recursos asignados para la siguiente vigencia (18% menos), insistiendo en la necesidad de otorgar una mayor participación en el Presupuesto General de la Nación, preponderancia, capacidades y cohesión a ésta, todo lo anterior debido a la importante tarea que tiene: proteger, preservar y administrar de manera adecuada y sustentable el patrimonio natural de todos los colombianos.

Finalmente, para el caso del sector de Minas y Energía, manifestamos nuestra preocupación por los

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

recortes planteados en el proyecto, e insistimos en la necesidad de encontrar los recursos necesarios para la garantía del ejercicio misional del Ministerio y, sobre todo, para asegurar el cubrimiento a los subsidios para la población más vulnerable perteneciente a los estratos 1, 2 y 3.

FORO	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
<p>Foro en la ciudad de Bogotá sobre el Proyecto de Ley No. 115 de 2018 - Senado “Por medio de la cual se declara una moratoria al desarrollo de la actividad del fracturamiento hidráulico para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales y se dictan otras disposiciones”. Acumulado con los Proyectos de Ley No. 058 de 2018 - Senado y 071 de 2018 - Senado. (Fracking)</p>	<p>Comisión Quinta del Senado de la República Salón Luis Guillermo Vélez</p>	<p>12 de septiembre de 2019</p>	<p>Citante</p>

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN

Expusimos a la ciudadanía en general y a los funcionarios del Gobierno Nacional las razones por las cuales consideramos conveniente la declaratoria de una moratoria a la actividad de exploración y explotación de yacimientos no convencionales de hidrocarburos y para establecer un procedimiento para su levantamiento, una vez se tenga la certeza de que no afecte al Medio Ambiente y a la Salud Pública.

Abogamos por la necesidad de dar aplicación al Desarrollo Sostenible, esto a través de la generación de un conocimiento previo y suficiente, que permita construir una normatividad robusta y adecuada para las condiciones particulares de nuestra geografía, que garantice la participación de las comunidades y a su vez genere un marco de responsabilidad en el cual se tenga la certeza de que es posible mitigar los riesgos e impactos negativos que puedan derivarse del desarrollo de dicha actividad, todo lo anterior si en el marco del procedimiento que se contempla para el levantamiento de la moratoria se considera conveniente.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN

FORO	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
<p>Foro en la ciudad de Villavicencio sobre el Proyecto de Ley No. 115 de 2018 - Senado "Por medio de la cual se declara una moratoria al desarrollo de la actividad del fracturamiento hidráulico para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales y se dictan otras disposiciones". Acumulado con los Proyectos de Ley No. 058 de 2018 - Senado y 071 de 2018 - Senado. (Fracking)</p>	<p>Comisión Quinta del Senado de la República Auditorio de la Cámara de Comercio de Villavicencio</p>	<p>04 de octubre de 2018</p>	<p>Citante</p>

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN

En el mismo sentido de nuestra intervención el día 12 de septiembre de 2018 en la ciudad de Bogotá, Expusimos a la ciudadanía de la Orinoquia y a los funcionarios del Gobierno Nacional las razones por las cuales consideramos conveniente la declaratoria de una moratoria a la actividad de exploración y explotación de yacimientos no convencionales de hidrocarburos y para establecer un procedimiento para su levantamiento, una vez se tenga la certeza de que no afecte al Medio Ambiente y a la Salud Pública.

Abogamos por la necesidad de dar aplicación al Desarrollo Sostenible, esto a través de la generación de un conocimiento previo y suficiente, que permita construir una normatividad robusta y adecuada para las condiciones particulares de nuestra geografía, que garantice la participación de las comunidades y a su vez genere un marco de responsabilidad en el cual se tenga la certeza de que es posible mitigar los riesgos e impactos negativos que puedan derivarse del desarrollo de dicha actividad, todo lo anterior si en el marco del procedimiento que se contempla para el levantamiento de la moratoria se considera conveniente.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
<p>Recaudo y la destinación del Cargo</p>	<p>Comisión Quinta del Senado de la República</p>	<p>6 de noviembre de 2018</p>	<p>Participante</p>

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

por Confiabilidad creado por la Resolución 071 de 2006 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG			
---	--	--	--

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN

En este escenario de control político se puso de manifiesto ante las autoridades sectoriales y gremiales la honda preocupación por el uso de los recursos recaudados bajo la figura del cargo por confiabilidad toda vez que dista mucho del propósito para el que fue creado (garantizar la confiabilidad en la prestación del servicio de energía eléctrica), lo cual quedó en evidencia durante la crisis energética 2015-2016, en la cual los colombianos tuvieron que hacer un racionamiento programado para evitar el apagón.

Lo anteriormente expuesto, se ratifica con la información consignada en un informe de la Contraloría General de la República (2016), en el cual se evidencia cómo la falta de precisión en la regulación es el causante de que el cargo por confiabilidad no cumpla su cometido y que, a su vez, genere un incumplimiento no sancionado. Esa desafortunada imprecisión ha ocasionado que las generadoras hayan destinado la mayor parte de los recursos recibidos, al cubrimiento de sus gastos ordinarios y al mantenimiento de la capacidad instalada, dejando en segundo plano la expansión de la infraestructura y su capacidad energética.

Adicionalmente, se enfatizó en lo manifestado por la entidad de control sobre “Se otorgó una remuneración a los diferentes agentes generadores (...) sin que se verificara por medio de auditorías y en su totalidad, dichas características y parámetros”. Es decir, se le impuso a los usuarios un cargo, pero nunca nadie supo a cambio de qué. No obstante, a pesar de las discrepancias observadas por las auditorías realizadas, la Creg no ha dispuesto la devolución de pagos, ni las sanciones establecidas.

Todo lo anterior se agudiza si se tiene en cuenta que el recaudo anual del cargo por confiabilidad ha crecido exponencialmente debido a las medidas adoptadas por la Creg, llevando el pago mensual de 23 a 60 pesos kW/h, por lo que sería procedente plantear una reducción de este cobro.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Modernización de la Red Vial Terciaria y la implementación del plan 50/51	Comisión Quinta del Senado de la República	14 de noviembre de 2018	Participante

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN

Se enfatizó sobre la problemática de conectividad en el país habida cuenta del deterioro de la infraestructura vial que se traduce en mayores tiempos de desplazamientos y altos costos para los diferentes renglones. Se destacó que aún hace falta aproximadamente de \$48 billones, para poner al día las carreteras que unen las cabeceras municipales y las veredas, llamadas vías terciarias, las cuales corresponden a más del 69 % del total de vías del país.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Según datos del Mintransporte, se estima que en el país hay alrededor de 142.200 kilómetros de vías terciarias. Sin embargo, no están inventariadas ni se cuenta con información sistematizada acerca de su estado. De hecho, un gran margen de ellas no ha tenido ninguna intervención alguna y frente a esa incertidumbre no es factible montar planes a largo plazo.

Otro de los puntos álgidos en la problemática es la falta de claridad respecto a sobre quién recae la responsabilidad de las vías terciarias, ya que hasta 2003 estuvieron a cargo del Fondo Nacional de Caminos Vecinales. Luego, con su liquidación, el control quedó dividido entre la Nación (19,4%), los departamentos (9,8%) y los municipios (70,8%); todo esto sin tener en cuenta las inversiones que han realizado los particulares en más de 12.000 kilómetros.

Con la formulación del Conpes 3857 de 2016, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) proyectó los lineamientos para la gestión de la red vial terciaria y reconoció que la carencia de una política pública ha impedido mantener estas obras en buen estado, donde hay que decir que sigue pendiente cumplir uno de los principales compromisos de ese Conpes: la elaboración y actualización de inventarios.

La norma dicta que esta información debe estar consignada en el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC) (1228 de 2008), que debe ser administrado por el Ministerio de Transporte y construido con base en la información que suministran los entes territoriales. Sin embargo, no existen los registros, lo cual se ha podido confirmar de manera directa ya que al solicitar información al Invias y al Ministerio del ramo no ha sido posible obtener esta información a nivel territorial y desagregada por tipo de vía (primaria, secundaria y terciaria).

Un corto circuito entre el Gobierno que aduce que la mayoría de los municipios no han atendido la solicitud de información y, las administraciones locales quienes a su vez argumentan que les han endilgado muchas responsabilidades en un tema que termina financiándose con el presupuesto general de la Nación.

Finalmente, se hizo un llamado al Gobierno Nacional sobre el hecho de que aunque los inventarios son necesarios y fundamentales, no debe volverse una excusa para realizar las inversiones, poniendo de ejemplo lo acaecido en los Llanos donde con base en la inversión realizada desde el PGN entre el 2010 y lo proyectado para el 2019, se encuentra que a esta zona le ha correspondido \$1.7 billones para el sector de transporte, esto es, el 2.82% de lo asignado a nivel sectorial en ese mismo periodo y para todo el país que ascendió a \$62 billones.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Electricaribe: propuesta del Gobierno, planes, negociaciones, soluciones, ley de pasivos al interior del Plan Nacional de Desarrollo, y modificaciones incluidas en el proyecto de ley 311 de 2019	Comisión Quinta del Senado de la República	23 de abril de 2019	Participante

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

Cámara - 227 de 2019
Senado, especialmente las nuevas cargas tributarias y normas para garantizar el servicio de energía eléctrica en la Costa Caribe.

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN

En este debate se destacó que las disposiciones adoptadas en el PND para tratar la problemática de Electricaribe, la Nación asumirá entre otras obligaciones el pasivo pensional que asciende a \$1,2 billones, así como la operación de la empresa mientras se realiza la venta. Otros elementos dispuestos en el PND refieren de establecer una sobretasa transitoria por 2 años de \$4 por kilovatio consumido para los usuarios de estratos 4, 5 y 6 y usuarios industriales y comerciales a nivel nacional, con el fin de apoyar el financiamiento, el pago de obligaciones, la realización de inversiones y garantizar la continuidad del servicio.

Se llamó la atención sobre cómo la Nación estará autorizada para adoptar las medidas necesarias de financiamiento del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por términos superiores a un año y con la reglamentación del Gobierno, según lo estipulado en la Ley.

Estas normativas se dan en virtud de que luego de la intervención de Electricaribe, en noviembre de 2016, y tras no haber encontrado todavía un operador con el músculo financiero suficiente para realizar las inversiones que requiere esta empresa para mejorar la prestación de sus servicios, el Gobierno Nacional viabiliza otra alternativa que solucione definitivamente tal situación.

En ese sentido, preocupa sobremanera que sean los colombianos quienes deban asumir a través del incremento en las facturas de energía eléctrica por vía de la sobretasa que se establece en el artículo 277, de forma tal que se estaría premiando la mala práctica empresarial por parte de Electricaribe y se endosa dichas fallas a los ciudadanos.

Esto se agudiza si se tiene en cuenta que aunque en el 2000 Electricaribe es adquirida por la multinacional española Gas Natural Fenosa con el objeto de prestar el servicio de energía eléctrica en los departamentos del Atlántico, Magdalena, Cesar, Guajira, Bolívar, Córdoba y Sucre; luego de dos décadas de dicha privatización, el panorama de los servicios públicos domiciliarios en la región Caribe no puede empeorar.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Calidad, métrica y precios de los combustibles en Colombia.	Comisión Quinta del Senado de la República	14 de mayo de 2019	Participante

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN

Al realizar comparativos de los precios de referencia de los dos tipos de combustibles (ACPM-Gasolina) para las 13 principales ciudades del país, en mayo se encuentra en el punto más alto del precio de estos bienes al consumidor en la historia, redundando que desde el 9 de marzo se ha presentado un aumento promedio en las 13 ciudades de \$45 para el galón de gasolina y de \$89 para

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

el ACPM.

Se destacó de manera infortunada que al realizar un comparativo por ciudades, Villavicencio es la ciudad con el segundo valor más alto por galón de gasolina –la más cara se presenta en Tunja-, con un precio de \$9.686. En el caso del ACPM, el costo alcanzó \$9.168 por galón –también el segundo más caro-. Esta situación contrasta con lo evidenciado en Pasto, donde se vende el galón de combustible más barato con un precio promedio de \$7.229 para la gasolina y el ACPM con \$7.091.

Sin embargo, esta no es la única diferencia que se debe destacar. Al comparar los precios de diferencia que deben pagar los consumidores de Villavicencio por cada galón de combustible frente a lo pagado en otras ciudades, se encuentran brechas considerables en los márgenes de cotización que sin lugar a dudas afectan en negativo a la comunidad llanera.

En el caso de la gasolina, cada galón que se paga en Villavicencio es \$78 más oneroso al pagado en Neiva, \$86 por encima del registrado en Cali, \$117 más caro que el de Manizales, \$100 con respecto a Bogotá y de \$2.457 más cara comparada con Pasto (la ciudad con el precio más barato). Y si se tiene en cuenta que el promedio nacional actual es de \$9.263, la gasolina pagada en Villavicencio es \$423 más cara.

Igualmente, se aprovechó el espacio para referir la creciente preocupación sobre la decisión de mantener las importaciones de etanol desde EEUU en desmedro de la oferta nacional cuya industria actualmente tiene una capacidad instalada para producir 700 millones de litros (anuales), capacidad explicada fundamentalmente por la entrada en operación de Bionergy (Puerto López) y que frente a una demanda promedio del país de 650 millones de litros, es inexplicable que se siga permitiendo el ingreso de producto estadounidense subsidiado y de manera creciente.

Es inexplicable que se mantenga desprotegida a la industria nacional de biocombustibles frente a una problemática con múltiples aristas: la primera refiere de la lentitud en la implementación de la norma en materia de mezclas, ya que, aunque actualmente la mezcla de etanol se encuentra en el 10% de biocombustible con 90% de combustible fósil –denominado E10-y en el diésel –ACPM-, los niveles son del 10% con biodiésel y 90% de ACPM –se denomina B10-; la proyección de la política de biocombustibles dicta que esos niveles ya deberían estar al 12% en ambos casos y que fue apenas en marzo de 2018 cuando se dio la transición de mezclas del 8% al 10%.

Un segundo aspecto para referir, es que, aunque se cuenta con la capacidad y las inversiones que se han hecho desde los privados y el sector público –Bioenergy- para lograr atender la demanda nacional de 650 millones de litros, no se encuentra eco en el Gobierno por generar los incentivos regulatorios para que determinados usuarios sectoriales –por ejemplo transporte de carga-, se muevan hacia el mayor uso de mezclas de biocombustibles. Un incentivo podría ser el pico y placa ambiental para vehículos de carga que implementen el uso de mayores mezclas de biocombustibles. También, en este punto es propicio reseñar que entre el 25 de febrero y 15 de marzo de este año, frente a un desabastecimiento de diésel, la mayor demanda pro este combustible obligó a incrementar la mezcla al 12% y aunque se mejoraron los niveles de menores emisiones de gases contaminantes, el gremio considera que, para sentir un efecto contundente en paliar las crisis ambientales por agentes contaminantes, ese nivel de mezcla debe subir al 20%.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Finalmente, se debe llamar la atención sobre la política comercial que se necesita tanto para proteger a la industria nacional y preservar la competitividad del sector. Frente al ingreso de contingentes sin límite de etanol subsidiado de EEUU a partir del 2015 -cuando se deroga la resolución que protegía la oferta local-, se agudiza la entrada de un etanol más económico con la siguiente evolución: en 2016 se importó cerca del 10% de la demanda nacional, en 2017 el 22%, el año pasado el 30% del consumo interno, esto es 195 millones de litros y en lo corrido de este año ya se han registrado picos de compras a EEUU cercanas al 40% del consumo local.

Aunque el etanol estadounidense es más económico, esa menor cotización obedece no a una mayor competitividad por costos de los productores extranjeros, ese menor precio se explica fundamentalmente por subsidios del orden de US\$6 mil millones... ¿quién puede competir contra esos apoyos? Y aunque el Ministerio de Comercio expidió recientemente la Resolución 085 de mayo de este año para proteger con el 9% de arancel, se considera un nivel muy bajo cuando la industria proyecta que ese margen de arancel debería ser por lo menos del 20% para paliar en algo ese monumental volumen de subvenciones estadounidenses.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Implicaciones de los Decretos 1500 de 2007 y 2270 de 2012 en materia de inocuidad y sanidad en el proceso de sacrificio, desposte, desprese y disposición final para el consumo de productos cárnicos, en razón al cierre de plantas de beneficio animal (mataderos)	Comisión Quinta del Senado de la República	13 de noviembre de 2018	Citante

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN

Citamos a los Ministros de Agricultura y Desarrollo Rural; Salud; y al Director del ICA y del Invima a debate de control político sobre el cierre anunciado de cientos de plantas de beneficio (mataderos) dedicadas a suplir la demanda de carne en cientos de municipios pequeños y rurales de nuestro país.

Denunciamos el desasosiego en el que se van a ver inmersos los municipios más pequeños, con alto nivel de ruralidad es inmenso, ya que de un lado se van a cerrar las plantas pequeñas de autoconsumo a nivel municipal y del otro los productores ganaderos tendrán que asumir sobrecostos de transporte por unas carreteras de muy baja calidad que caracterizan a nuestras regiones como la Orinoquia (recordemos lo que está pasando actualmente en Casanare).

Frente a lo anterior, propusimos:

1. Establecer un régimen de transición especial y acompañamiento a las plantas de

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

autoconsumo de las regiones y municipios más pequeños, flexibilizando las requisiciones técnicas (para las entidades municipales de categoría 4, 5 y 6). Estas requisiciones técnicas deben ser acordes a la realidad de las poblaciones y el aparato productor de la Colombia rural. ¿Cómo les podemos pedir servicios públicos ininterrumpidos y planes de contingencia de electrificación a las áreas rurales, cuándo el Estado ha fallado en la provisión de esos viene público?

2. Exigir a las plantas de autoconsumo los requisitos básicos mínimos establecidos por las CAR y que el Invima ajuste sus requerimientos a la situación de los municipios donde se ubican dichas plantas.

3. Dentro de las finanzas públicas, el Gobierno debe destinar una partida presupuestal para apalancar la construcción y habilitación de las plantas de autoconsumo de las entidades territoriales que han sido azotadas por el conflicto armado interno y destinar parte de los dineros recaudados por la cuota de Fomento Ganadero y Lechero para tal fin.

Como resultado del debate de control político, logramos que el Ministerio de Agricultura, el ICA y el INVIMA acordaran crear una comisión especial de seguimiento con el Congreso de la República, todo lo anterior con el propósito de revisar la aplicación de los Decretos 1500 de 2007 y 2270 de 2012 y encontrar soluciones a la problemática en ciernes descrita.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Revisión al grave problema de deforestación en Colombia, especialmente en la Amazonía	Comisión Quinta del Senado de la República	21 de mayo de 2019	Citante

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN

En esta citación, se enfatizó sobre la problemática de la deforestación en la Amazorinoquia, máxime si se tiene en cuenta que de las 59.3 millones de ha de bosque, de la Amazonía representa el 65,6% (39,5 millones de ha), seguida por la región Andina con el 17,8% (10,5 millones de ha), Pacífico con 9,1% (5.3 millones de ha), Orinoquia con el 3,6% (2.1 millones de ha) y Caribe con 2.9% (1.6 millones de ha).

La evolución de este tipo de cobertura -bosque natural-, muestra una tendencia a la baja entre 1990 y 2017 cuando disminuyó para la Amazonía en 5,79% al pasar de 41,9 millones de ha a 39,5 millones de ha y en la Orinoquia registró un descenso del 14,31% al pasar de 2.4 millones de ha a 2.1 millones.

Lo anterior, se torna particularmente grave si se tienen presente las cifras de deforestación que muestran que a 2017 a nivel nacional se perdieron un total de 219.973 hectáreas, lo cual representa un aumento del 23% en la tasa de deforestación si se compara con el 2016, cuando dicha cifra ascendió a 178.597 ha. Por regiones se encuentra que la Amazonía ocupa el tristemente célebre primer lugar con el 65,5% del total de la deforestación nacional, esto es 144.147 has, donde además, se debe señalar que con respecto al 2016 duplicó el área perdida cuando la deforestación fue de 70.074 ha. En segundo lugar se encuentra la región Andina con el 16,7% del total de la deforestación, esto es, 36.745 has, destacando una reducción en el 2017 del 26% con relación al 2016

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

cuando fue de 45 mil ha. Le sigue la región Caribe con 7,1% del total de la deforestación, Pacífico con 6.1% y la Orinoquia con 4,5% del total de superficie deforestada.

Con relación a esta problemática, se insistió sobre la necesidad de fortalecer mecanismos efectivos desde lo económico como incentivos y focalizar los ingresos por impuestos de tipo ambiental.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
Control Político sobre el estado de la vía Bogotá-Villavicencio, los impactos sociales y económicos que se derivan de los constantes cierres a los que se ve abocada y las soluciones a corto, mediano y largo plazo que se proyectan para poner fin a éstos.	Comisión Quinta del Senado de la República	11 de junio de 2019	Citante

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN

4. TRÁMITE DE PETICIONES

FECHA	SOLICITUD	ORIGEN	RESPUESTA
22 de mayo de 2019	Documentación sobre P.L. No. 244/2018 S - 260/2018 C	Sr. Julián Villa Nieves	Se adjuntó documentación solicitada
22 de mayo de 2019	Documentación sobre P.L. No. 244/2018 S - 260/2018 C	Sra. Nathaly Rojas Bejarano	Se adjuntó documentación solicitada
22 de mayo de 2019	Documentación sobre P.L. No. 244/2018 S - 260/2018 C	Sr. Alberto Contreras	Se adjuntó documentación solicitada
3 de septiembre de 2019	Solicitud documentación sobre elección del coordinador de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República.	Sr. Antonio María Escobar Pacheco	Remisión por falta de competencia para resolver a la presidenta de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer. Senadora Ana María Castañeda.
30 de agosto de 2019	Intervención en proceso sobre violación a los derechos del consumidor	Sra. Mery Rocío García Patiño	Remisión por falta de competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio.

II. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (No es obligatorio su diligenciamiento)

1. Intervenciones en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

Empty box for reporting activities.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

2. Peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

3. Acciones ante el gobierno para satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

4. Participación como directivo de su partido o movimiento político.

Empty box for reporting participation as a party or political movement leader.

5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.

Empty box for reporting the exercise of the profession as a health professional.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

6. Participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y/o deportivas.

Empty box for reporting participation in scientific, artistic, cultural, educational and/or sports activities.

7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívicas o comunitarias.

--

8. Ejercicio de la Cátedra Universitaria.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

**IV. ESPACIO PARA CONCLUSIONES DEL INFORME U OTRA INFORMACIÓN QUE
CONSIDERE RELEVANTE (No es obligatorio su diligenciamiento)**